



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 080-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acto Administrativo de fecha 23 de enero del 2015 se conforma la Sub Comisión que tendrá a su cargo la búsqueda de documentos que obren en sus archivos, cuya dependencia funcional para dicho efecto, es a la Comisión Ad Hoc, quienes dispondrán los lineamientos y acciones a fin de implementar el procedimiento de Búsqueda, Reconstrucción, Reposición de Expediente y/o documentos y Determinación de Faltante de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, se ha advertido que por error material en el Encabezado de Dicho Acto Administrativo se ha consignado en forma incorrecta como: Resolución Directoral Regional Nº 032-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015, siendo lo correcto Resolución Directoral Regional Nº 032-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, estando a lo previsto en el Inciso 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un error de transcripción, error de mecanografía, error de redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que contiene; por lo que resulta pertinente emitir acto administrativo que permita corregir de oficio dicho error material.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR de oficio el error material advertido en el Encabezado de dicho Acto Administrativo al haberse consignado en forma incorrecta como: Resolución Directoral Regional Nº 032-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015, siendo lo correcto Resolución Directoral Regional Nº 032-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todos los demás extremos del Acto incoado de fecha 23 de enero 2015, que no hayan sido expresamente revocados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Ininteresados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DSTE
T.DOC
ARCHIVO

JJOT/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. JORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL